



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00996797- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que mediante el expediente EX-2023-00996797- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición, con el fin de cubrir un (1) cargo categoría 6 (CCT Decreto 366/06) del agrupamiento de mantenimiento, producción y servicios generales, conforme a lo establecido en las actas paritarias N° 8 y N° 40; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución RD-2023-1213-E-UNC-DEC#FFYH, se otorgó el suplemento por mayor responsabilidad, de acuerdo con el artículo 68°, inciso "d" del Decreto 366/06, al agente Vázquez Quilodrán, Bernardo Gabriel, correspondiente a un cargo categoría 6 del agrupamiento de mantenimiento, producción y servicios generales, asignado al Área de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.

Que, por la resolución RD-2023-1230-E-UNC-DEC#FFYH, se dispuso la modificación de la planta nodocente, creando un cargo categoría 6 (CCT Decreto 366/06) y suprimiendo el cargo categoría 7 (CCT Decreto 366/06) que ocupaba el agente Vázquez Quilodrán.

Que, en el expediente EX-2023-00996797- -UNC-ME#FFYH, se inició el proceso de cobertura del cargo categoría 6 (CCT Decreto 366/06) por concurso, conforme a lo establecido en el acta paritaria N° 8 y la normativa vigente.

Que, posteriormente, mediante el expediente EX-2024-00797623- -UNC-ME#FFYH, el agente Vázquez Quilodrán presentó su renuncia al cargo nodocente por razones particulares, la cual fue aceptada a través de la resolución decanal RD-2024-1462-E-UNC-ME#FFYH.

Que el agente Da Vila, Marcelo (Legajo 54979), quien ocupa un cargo categoría 7 (CCT Decreto 366/06) en el Área de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, asumió las tareas de mayor responsabilidad previamente desempeñadas por el agente Vázquez Quilodrán.

Que, por la resolución RD-2024-1730-E-UNC-DEC#FFYH, se dispuso la liquidación del suplemento por mayor responsabilidad, conforme al artículo 68°, inciso "d" del Decreto 366/06, al agente Da Vila, Marcelo (Legajo 54979), correspondiente a un cargo categoría 6 del agrupamiento de mantenimiento, producción y servicios generales, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2024, y la continuidad de las actuaciones iniciadas mediante el expediente EX-2023-00996797- -UNC-ME#FFYH para la cobertura del cargo por concurso, conforme a la normativa vigente.

Que la tramitación del concurso se realiza conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba–, por los artículos 24° a 46° del Título IV –Régimen de Concurso– del Decreto 366/06 y por las actas paritarias N° 8 y N° 40.

Que, mediante la resolución RD-2024-254-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso.

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del concurso.

Que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín.

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo categoría 6 (CCT Decreto 366/06) del agrupamiento de mantenimiento, producción y servicios generales, conforme a lo establecido en las actas paritarias N° 8 y N° 40.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el concurso los agentes que revistan como personal nodocente en calidad de permanentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la del cargo objeto del concurso, pertenecientes a cualquier agrupamiento, y que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el miércoles 5 de marzo hasta el martes 11 de marzo de 2025, de 10:00 a 13:00 horas, excepto el martes 11 de marzo, cuyo horario será de 10:00 a 12:00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior, versión virtual) y presentar los antecedentes digitalizados mediante el formulario disponible en el sitio web:

<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsión. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial. Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el miércoles 19 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. Los requisitos y condiciones para participar son los siguientes:

- Condiciones generales:
 - Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
 - Decreto N.º 366/2006 (Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales).
 - Ordenanza HCS N.º 07/12 – Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.
- Condiciones particulares:
 - Conocimiento de medidas de higiene y seguridad en el trabajo, así como de los elementos de protección según las normativas de las ART vigentes.
 - Comprensión básica de instalaciones eléctricas y sanitarias de los pabellones.
 - Máxima responsabilidad en la ejecución de las tareas.
 - Predisposición para el trabajo en equipo.
 - Buen trato con compañeros, docentes, no docentes, estudiantes y público en general.

ARTÍCULO 6°. La bibliografía correspondiente estará disponible para su descarga en el sitio web oficial de la Facultad:

<http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 7°: Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, basándose en el siguiente temario:

Prevención de accidentes laborales

Prevención de accidente laborales específico incendio

Instalaciones eléctricas

Ley de higiene y seguridad 19587

Manual de mantenimiento SPF

ARTÍCULO 8°: La Junta Examinadora, designada por la RD-2024-254-E-UNC-DEC#FFYH, estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Luis Lorenzi

Suplente: Lucas Sanabria

A propuesta del personal

Titular: Alba García

Suplente: Fabián García

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Ricardo Fabián Arcos (Facultad de Ciencias Económicas)

Suplente: Gabriel Ceconato (Secretaría de Planificación y Gestión Institucional)

Veedora gremial: Analía Martínez (Facultad de Ciencias Sociales)

ARTÍCULO 9°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el miércoles 12 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 10°. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera una carga pública. Solo causas debidamente justificadas podrán exceptuar a los miembros de dicha obligación.

En todas las etapas del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su participación.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17° del Anexo I de la Ordenanza HCS N° 7/12. Deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes en cada etapa del proceso de concurso, dejando constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se registrarán por lo establecido en el Título VI (Artículos 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza HCS N° 7/12, y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundamentada y acreditada.

Para valorar a los aspirantes en las instancias de antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en los Artículos 28°, 29° y 30° del Título VI del Anexo I del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo establecido en los Artículos 31° y 32° del Título VI del Anexo I del mencionado Reglamento. Una vez completadas todas las instancias, la Junta remitirá a la Decana de la Facultad todo lo actuado para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 11°. Comunicar a todas las Áreas de la Facultad, protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC y archivar.

NG

